



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD,
DE 7 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA
CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS A EMPRESAS Y
ENTIDADES COLABORADORAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR EL
APOYO A LA EMPLEABILIDAD DE SUS ESTUDIANTES Y EGRESADOS**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, en su firme compromiso por la inserción laboral de sus estudiantes y egresados, cuenta en su estructura orgánica con el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, que tiene como misión mejorar las posibilidades de inserción laboral de los universitarios mediante el desarrollo de actividades que estrechen vínculos entre la Universidad y la sociedad en materia de empleo y faciliten el conocimiento de las necesidades y oportunidades de ambas partes.

Para este cometido, la participación y colaboración de empresas y entidades es fundamental, en tanto que son las organizaciones que demandan y acogen a estudiantes y titulados, colaborando en la mejora de sus posibilidades de inserción profesional o, directamente, incorporándoles en sus plantillas.

Por esta razón, y como forma de agradecer su contribución en la formación práctica de los estudiantes y en su apuesta por el talento de la Universidad de Granada, se establecen estas distinciones y reconocimientos, de acuerdo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

Con esta iniciativa se pretende distinguir y reconocer a las empresas y entidades colaboradoras de la Universidad de Granada en materia de prácticas y empleo que, en los últimos dos años, hayan tenido las mejores valoraciones en las diferentes categorías.

2. MODALIDADES Y CATEGORÍAS

Se establecen las siguientes modalidades:

2.1. En el ámbito de prácticas: Fidelidad en el compromiso con la formación práctica de los estudiantes de la UGR.

Dentro de esta categoría se establecen las siguientes categorías y apartados:

2.1.1. Empresa:

- a) Grande
- b) Mediana
- c) Pequeña

2.1.2. Entidad pública:

- a) En municipios de menos de 10.000 habitantes
- b) En municipios de entre 10.000 y 50.000 habitantes
- c) En municipios de entre 50.000 y 100.000 habitantes
- d) En municipios de más de 100.000 habitantes

2.1.3. Entidad sin ánimo de lucro.





2.2. En el ámbito del empleo: Fidelidad en la confianza en el talento de la UGR.

Dentro de esta modalidad se establecen las siguientes categorías en función de:

- 2.2.1. *Actividad de la empresa*
- 2.2.2. *Tamaño*
- 2.2.3. *Compromiso social*
- 2.2.4. *Ubicación en territorio granadino*

3. DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS

Las distinciones consistirán en una placa y un diploma en los que conste, además de los datos de filiación y el reconocimiento, la modalidad por la que se le concede.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.
- El director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- El coordinador técnico del Centro.
- Un técnico del área de prácticas del Centro.
- Una técnica del área de empleo del Centro.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. Ámbito de prácticas:

- Haber acogido estudiantes en prácticas durante los últimos dos años
- Haber acogido mayor número de estudiantes por curso académico en relación con el tamaño de la empresa o entidad.
- Haber ofertado prácticas a diferentes titulaciones.

5.2. Ámbito de empleo:

- Haber gestionado ofertas de empleo a través de la Agencia de Colocación de la UGR en los últimos dos años.
- Haber reclutado diversidad de perfiles o titulaciones poco demandadas.
- Haber culminado las ofertas con contratos y comunicado a la Agencia de Colocación.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN

Para la concesión de estas distinciones, la comisión de valoración analizará la información obtenida a partir de los datos que obran en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas procedentes del uso cotidiano de sus herramientas de gestión y, en aplicación de los criterios establecidos en la esta Resolución, designará las entidades a las que se les reconocerá su labor.





7. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PUBLICIDAD

Una vez conocido el informe de la Comisión de Valoración con la propuesta de empresas y entidades a reconocer en las diferentes modalidades se dictará Resolución de Concesión por parte del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, a la que se le dará publicidad por diferentes medios propios y externos.

8. ENTREGA

La entrega de las distinciones tendrá lugar en acto público, que contará con la máxima difusión posible, antes de la finalización del curso 2021-2022.

9. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

